

San Pedro Garza García, Nuevo León a 25 de marzo de 2025

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente.-

De conformidad con el Artículo 32 de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos” (las “Disposiciones”), y con relación a los Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2024 de Alfa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (los “Estados Financieros Básicos”), manifestamos que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, hacemos constar lo siguiente:

- (i) que hemos revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos;
- (ii) que los Estados Financieros Básicos no contienen información sobre hechos falsos, así como que no han omitido algún hecho o evento relevante, que sea de su conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados;
- (iii) que los Estados Financieros Básicos y la información adicional a éstos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de Alfa;
- (iv) que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante;
- (v) que se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con Alfa, sus subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio se hagan del conocimiento de la administración;
- (vi) que hemos revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, las deficiencias significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera; y
- (vii) que hemos revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, cualquier presunto fraude o irregularidad que sea de su conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.”

Los términos utilizados en mayúsculas no expresamente definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye en las Disposiciones.

Atentamente,



Lic. Álvaro Fernández Garza
Director General



Ing. Eduardo A. Escalante Castillo
Director de Finanzas



Lic. Carlos E. Argüelles González
Director Jurídico